


Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DESAP.

San Andrés, 23 de febrero de 2026

Señor
Usuario Anónimo
Dirección
San Andrés


Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. 870871-20260402

El suscrito Jefe Oficina Talento Humano, De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y cuando alcance al inciso 2 del artículo 69 – notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-011650-DESAP de fecha 22/04/2026 signado por el señor subintendente WILMER NORVEY RUEDA LIEVANO, Jefe Oficina Talento Humano (E), mediante el cual se da respuesta a la queja número 870871-20260402 presentada por usted a través de nuestros canales institucionales “*Web Publica PQRS*”, toda vez que no allego datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio <https://www.policia.gov.co> Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde el 23/04/2026, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina Talento Humano, del Departamento de Policía San Andrés.


Subintendente WILMER NORVEY RUEDA LIEVANO
Jefe Oficina de Talento Humano (E)

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICÍA
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

San Andrés, 23 de abril de 2026


CONSTANCIA

En la fecha el señor Subintendente WILMER NORVEY RUEDA LIEVANO, Jefe Oficina de Talento Humano (E) del Departamento de Policía San Andrés, (DESAP), deja constancia, que al evidenciar que no fue posible lograr la información sobre el destinatario para la notificación de la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-011650-DESAP de fecha 22 de abril de 2026 de la Queja No. 870871-20260402, registrada por el ciudadano(a) a través de nuestro canal Institucional “web pública” interpuesta el 02 de abril de 2026 y en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al “*Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”.

Por lo anterior, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de atención al ciudadano, del Departamento de Policía San Andrés.

Atentamente:


Subintendente WILMER NORVEY RUEDA LIEVANO
Jefe Oficina de Talento Humano (E)

Elaborado por: Subintendente WILMER NORVEY RUEDA LIEVANO

Revisado por: Subintendente WILMER NORVEY RUEDA LIEVANO

Fecha elaboración: 23/02/2026

Ubicación:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
GRUPO DE TALENTO HUMANO

N° GS-2026-

CODIT-GUTAH - 20.1

San Andrés

Señor (a)

USUARIO ANONIMO

ferney.holquin@gmail.com

San Andrés

Asunto: respuesta petición No. 870871-20260402

Cordial saludo, en atención a las disposiciones de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición", y conforme a la Resolución No. 02610 del 24 de agosto del 2021, "Por la cual se define la estructura orgánica interna del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones", me permito brindar respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

Con el fin de atender de manera preventiva y oportuna las manifestaciones expuestas en su pretensión, se dispuso la intervención del Grupo de Desarrollo Humano, realizando acompañamiento integral al personal del CAD, ante lo cual se logró evidenciar que existe un ambiente de inconformidad por parte de un sector del personal subalterno, frente al ejercicio del mando ejercido por parte de la señora oficial que actualmente se encuentra al frente de mencionada dependencia.

En dicho espacio, la profesional en psicología y la trabajadora social de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES) desarrollaron una intervención enfocada en el fortalecimiento de la comunicación asertiva, las relaciones intralaborales, el respeto entre compañeros y la resolución adecuada de conflictos, resaltando la importancia del trabajo en equipo y del trato respetuoso en el entorno laboral.

Asimismo, el psicólogo responsable del apoyo psicosocial abordó temas relacionados con los turnos de descanso, el reglamento de bienestar y la calidad de vida, así como lo referente a la resolución 02112 del 23 de julio de 2025, por la cual se crea el Comité de Convivencia Laboral en la Policía Nacional, orientando al personal sobre la correcta aplicación de estos lineamientos y estrategias para el manejo del estrés laboral.

De manera complementaria, se contó con la participación del señor Mando Ejecutivo de Comando (E), quien abordó aspectos doctrinales y disciplinarios, recordando las responsabilidades propias del servicio, la estructura jerárquica institucional y la necesidad de mantener la disciplina, el respeto al mando y el cumplimiento de las órdenes legítimas.

No obstante, de acuerdo a lo evidenciado durante la intervención y a los conceptos individuales emitidos por cada funcionario, se observó que la señora oficial, ejerce su mando dentro del marco normativo vigente, ajustándose a los reglamentos institucionales en cuanto a disciplina y exigencias propias del servicio. Si bien se identifican dificultades en su modo de comunicación de acuerdo a lo manifestado por algunos funcionarios, las exigencias realizadas no desbordan lo establecido en la normatividad institucional.

Durante el desarrollo de la visita de acompañamiento adelantada por el equipo interdisciplinario, se recepcionaron de manera directa las percepciones del personal adscrito al Centro Automático de Despacho (CAD), evidenciándose que cinco (5) funcionarios manifestaron que su única inconformidad está

1DS-OF-0001

VER B

Página 1 de 2

Aprobación: 15/04/2026

relacionada con las condiciones físicas del lugar de trabajo, específicamente por el calor generado ante la ausencia de equipos de aire acondicionado. Asimismo, cinco (5) funcionarios señalaron que su principal queja corresponde a la falta de transporte para el cumplimiento de las disponibilidades, situación que les ha ocasionado llegadas tardías al servicio y, en consecuencia, inconvenientes con su jefe directo. Finalmente, dos (2) funcionarios manifestaron que las opiniones y aportes de ideas encaminadas al mejoramiento del servicio, no son tenidas en cuenta por parte de la señora oficial. Estas manifestaciones fueron escuchadas y registradas con el fin de ser analizadas en el marco del fortalecimiento del clima laboral y la mejora continua del servicio.

En conclusión, ningún funcionario manifestó situaciones de hostigamiento referente a acoso laboral. Sin embargo, se reconoce la necesidad de continuar fortaleciendo los canales de comunicación entre el mando y el personal subalterno, así como de realizar seguimiento permanente al clima laboral del CAD con el fin de prevenir futuras inconformidades y garantizar un ambiente de trabajo respetuoso, disciplinado y conforme a la normatividad institucional.

La institución reafirma su compromiso con el bienestar del personal, el respeto por la dignidad humana y la observancia estricta de los principios que rigen el ejercicio del mando y la función pública.

En caso de surgir alguna situación personal, se recomienda informar personalmente o presentar la solicitud de manera directa o a través de GEPOL al señor comandante del departamento. Esto permitirá que el mando institucional evalúe la petición y se asegure de garantizar tanto el bienestar individual como colectivo del personal policial adscrito al departamento.

Atentamente,


Subintendente **WILMER NORVEY RUEDA LIEVANO**
Jefe Grupo Talento Humano (E)

Elaboró: Subintendente, Alexander Rodriguez Mesa
Responsable Apoyo Psicosocial
Grupo talento Humano

Revisó: Subintendente, Wilmer Norvey Rueda Lievano
Jefe Grupo Talento Humano (E)

Fecha de elaboración: 22-04-2026
Ubicación: Z (2026)- Derechos de petición

Avenida Newball No 5B-34
desap.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA